

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.	40,00	ptas.	año
Particulares y colectividades...	50,00	»	»
Número suelto, dentro del año...	0,75	»	»
» » de años anteriores	1,50	»	»

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración Económica	
Gobierno civil de Santander		Delegación de Hacienda de Santander 960	
Circular n.º 62. Declarando oficialmente la existencia de Rabia canina en el término municipal de Hazas en Cesto	959	Anuncios de Subastas	
Excma. Diputación provincial de Santander		Ayuntamiento de Reinosa	
Anunciando extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en la sesión del día 24 de septiembre de 1947..	960	Ayuntamiento de Torrelavega	
Anuncios Oficiales		Ayuntamiento de Comillas	
Distrito Minero de Santander	960	Ayuntamiento de Vega de Pas	
		Ayuntamiento de Pesquera	
		Ayuntamiento de Camaleño	
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Entrambasaguas, Bárce- na de Cicero y Ríotuerto	
			962

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 62

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Rabia canina en el ganado canino del término municipal de Hazas en Cesto, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Pueblo de Hazas.

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor de la zona infecta.

*ona de inmunización: La provincia de Santander.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denun-

ciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 16 de octubre de 1947. 1947

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sesión del día 24 de septiembre de 1947

En la Excma. Diputación provincial de Santander, siendo las once de la mañana del día 24 de septiembre de 1947, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don José Pérez Bustamante, asistiendo los vocales don Francisco de Cáceres y Torres, don Angel Ruiz Arenado, don León Villanueva Orbea, don Felipe Arche Hermosa, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de Fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada, dejando de asistir el señor Fiochi Gil, por ausencia justificada. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Que la sesión ordinaria correspondiente al miércoles próximo se celebre el día siguiente, jueves, por ser el anterior el Día del Caudillo, y considerarse fiesta oficial, a la misma hora de las once de la mañana.

Conceder licencia reglamentaria de quince días a los funcionarios provinciales don José Alonso, don Amadeo Lera Estrada y don Julián Quintana Alvarez, que necesitan para resolver asuntos particulares, y teniendo en cuenta que la misión a los mismos encomendada en sus respectivas dependencias queda debidamente atendida.

De conformidad con lo propuesto por la Sección provincial de Vías y obras, se acuerda aprobar las certificaciones de obra ejecutada en el camino de servicio del Hogar provincial, Sel de la Carrera a la carretera de Burgos a Santander, Arroyo a la Ferrería de Bustasur, Zurita a Torrelavega, Cóbrecas a la playa de Luaña, El Tojó a la carretera de Reinosa a Cabezón de la Sal, La Charola a la de Rovallines a La Pedriza, Treceño a San Vicente del Monte, Argüeso a Paracuelles, Galizano a Langre y Herada a la carretera de

Cereceda a Laredo, por su importe de 21.325,49, 38.992, 14.831,80, 10.152,83, 12.313,80, 6.006,08, 13.155,41, 5.335,41, 5.935,16, 11.040,55, 18.299,40 pesetas, respectivamente, que serán abonadas a los contratistas adjudicatarios de las mismas, previa deducción de lo que corresponde por gastos de inspección y liquidación de las mismas.

Son aprobados los gastos de locomoción del personal de Vías y obras provinciales por agosto último, que suman la cantidad de 9.197,50 pesetas.

Igualmente, se aprueban los gastos de dietas y fonda de dicho personal e igual mes, por su importe de 1.000 y 1.716,45 pesetas, respectivamente.

Conceder un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos a los matrimonios Julio Fernández-María Vilazón, Antonio Cayón-Engracia Zamanillo, Isidro Revuelta-María Luisa Revuelta y Evaristo González-Julia Arco, que así lo solicitan y acreditan debidamente su necesidad y pobreza, según informa el Negociado de Beneficencia.

Remitir, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Beneficencia, los documentos acreditativos de que el enfermo demente Mariano José Díez pertenece a la Beneficencia de la Diputación de Barcelona, a fin de que por dicha Corporación se abonen a ésta los gastos que origina la reclusión de dicho enfermo.

Que por el Negociado correspondiente se hagan las gestiones oportunas para el ingreso de la expósito Concepción Iguarde en las Trinitarias o Adoratrices o en otro establecimiento benéfico-educativo similar, teniendo en cuenta que dicha expósito no puede reingresar en el Hogar provincial, dadas sus malas inclinaciones y antecedentes morales, lo que significaría un peligro para la población asilada en dicho Centro benéfico, satisfaciéndose con cargo a fondos provinciales los gastos de asilamiento de la repetida expósito.

Aumentar la cantidad de tres pesetas diarias el jornal que perciben los obreros de la Repoblación Forestal de Corvera de Toranzo, en concepto de aumento transitorio por carestía de vida, que comenzarán a disfrutar a partir de la fecha de aprobación de este aumento por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Operaciones de demarcación

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes e interesados en los permisos de investigación que a continuación se detallan que, a partir del próximo día 27 del corriente mes, por el personal facultativo de esta Jefatura de Minas se procederá a las operaciones de demarcación siguientes:

Número del expediente, 15.480. nombre del permiso, "María del Carmen"; mineral, blenda; término, Polaciones; hectáreas, 100; nombre del interesado, Francisco Torre Velasco.

15.483. "Pura"; estaño; Polaciones; 46; Francisco Torre Velasco.

15.484. "Sara"; estaño; Polaciones; 30; Francisco Torre Velasco.

15.486. "El Ingeniero"; plomo; Cillorigo; 144; Blanca Martínez Carande.

Santander, 15 de octubre de 1947.
El ingeniero jefe, J. Luna. 1952

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 17.213 de entrada y 11.117 de registro, importante cuatro mil doscientas cua-

renta y una pesetas y veinticinco céntimos (4.241,25), a nombre de Real Compañía Asturiana de Minas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia sin haberse presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 14 de octubre de 1947.
El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 1945

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE REINOSA***Subasta de cueros*

El próximo día 29 de los corrientes, a las doce horas, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento el concurso-subasta para la concesión de la producción de cueros de las reses que se sacrificuen en el matadero municipal durante el mes de noviembre, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Reinosa, 13 de octubre de 1947.
El alcalde (ilegible). 1943
Derechos de inserción: 29 ptas.

AYUNTAMIENTO DE TORRE-LAVEGA*Anuncio de subasta*

El próximo día 31 de los corrientes, a las doce horas, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento el concurso-subasta para la concesión de la producción de los cueros pertenecientes a las reses que se sacrificuen en el matadero municipal en el próximo mes de noviembre, con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Negociado de Ganadería de este Ayuntamiento.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario. 1954
Derechos de inserción: 35 ptas.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

El día 30 de octubre corriente, a las doce horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor alcalde o de quien le represente, se celebrará la subasta para la adjudicación de los cueros que se produzcan en este matadero municipal, bajo el tipo de veintisiete pesetas kilo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Comillas, 2 de octubre de 1947.
Derechos de inserción: 31 ptas.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

El día 30 del actual mes de octubre, y hora de las once, A. M., y bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta en la Casa Consis-

torial de los siguientes productos forestales:

Un lote de ciento diez robles, del monte Las Garmas, con un volumen de cincuenta metros cúbicos, tasados en cinco mil pesetas.

Estas subastas se regirán con arreglo al vigente pliego de condiciones facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 25 de septiembre de 1946 y al de las económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Se hace saber a los rematantes que el presupuesto de gestión técnica, formulado conforme a la Orden ministerial de 17 de julio de 1947, experimentará las modificaciones que deriven del resultado de la subasta.

Vega de Pas, 3 de octubre de 1947.
El alcalde, Santiago Carral. 1969
Derechos de inserción: 63 ptas.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

El día 12 de noviembre próximo, y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las subastas de productos forestales siguientes:

A las 10,30: 32 hayas, del monte Hoz y otros, tasadas en 6.600 pesetas.

A las 11: 25 robles, del mismo monte, tasados en 4.000 pesetas.

A las 11,30: 10 estéreos de varas de avellano, de igual monte, tasados en 200 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas y administrativas, así como el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pesquera, 15 de octubre de 1947.
El alcalde (ilegible). 1977
Derechos de inserción: 47 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

El día tres de noviembre próximo, y hora de las nueve, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de trozos y rollos del monte Panda, del pueblo de Espinama, plan ordinario de 1947-48, bajo el nuevo tipo de pesetas 10.320. Rigen para esta subasta las condiciones tenidas en cuenta para la misma y otras anteriormente, las cuales están de

manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas hábiles.

Camaleño, 14 de octubre de 1947.
El alcalde (ilegible). 1978
Derechos de inserción: 35 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA*Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña*

Don Francisco Obregón Barrera, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Benito Susino Sagra, se tramita expediente sobre información de dominio de un inmueble, radicante en el pueblo del Bosque, Ayuntamiento de Entrambasaguas, en el sitio de La Calleja, y mies de Venera, a prado y monte, de ciento sesenta carros de cuarenta y ocho pies, igual a tres hectáreas veintidós áreas setenta centiáreas, cerrada sobre sí, existiendo dentro de la misma los restos o ruinas de una casa y de dos accesorias, formando todo ello una sola finca, y se cita a don Pedro Gómez Blanco, o a sus herederos, para que en el término de diez días comparezcan, si les conviniere, alegando lo que convenga a su derecho en relación con la inscripción de dominio que se pretende.

Dado en Santoña a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Obregón.

Derechos de inserción: 63 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Angel de Huidobro y Pardo, juez municipal ejerciente en primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de doña Luisa y doña Segunda Gómez de la Hoz y doña María Dolores Gómez y Fernández, contra la herencia yacente de doña Cristina Piélagos Pereda, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva, que dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Angel de Huidobro

Pardo, juez de primera instancia en funciones del número uno de la ciudad de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por doña Segunda y doña Luisa Gómez de la Hoz, y doña María Dolores Gómez Fernández Soto, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y vecinas de Santander, a las que representa el procurador don Joaquín Lombera Arce y defiende el letrado don José Aparicio Hoyos, contra la herencia yacente de doña Cristina Piélagos Pereda, domiciliada que estuvo en Oruña de Piélagos, quienes fueran sus herederos y causahabientes, o a las personas desconocidas e inciertas que tuvieran interés en dicha herencia, declaradas en rebeldía por su no comparecencia, y representadas en los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que, dando lugar a la demanda, debo declarar y declaro a doña Cristina Piélagos Pereda y, por su fallecimiento, a sus herederos, causahabientes, o personas desconocidas e inciertas que tengan interés en su herencia, y a su misma herencia, responsable de los daños y perjuicios causados a doña Luisa y doña Segunda Gómez de la Hoz y doña María Dolores Gómez y Fernández, por el incumplimiento por parte de doña Cristina Piélagos Pereda del compromiso contraído de oponerse a juicio en reclamación de honorarios médicos, en su consecuencia, debo de condenar y condeno a que satisfaga a las demandantes la cantidad de siete mil seiscientas pesetas con treinta céntimos, más las costas de este procedimiento, a que se condena a dicha herencia, causahabientes o personas desconocidas e inciertas antes mencionadas.

— Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de Huidobro y Pardo (rubricado).

Y para la notificación de la anterior sentencia a la herencia yacente de doña Cristina Piélagos Pereda, causahabientes o personas desconocidas e inciertas que tengan interés en dicha herencia, expido el presente, en Santander a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez de primera instancia ejerciente, Angel de Huidobro.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 171 pts.

José Vejé Manzanares, de 16 años de edad, estado soltero, de profesión pinche, hijo de Pedro y de Ramona, natural de El Ferrol del Caudillo, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 66 de 1945 por hurto de dinero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno o en la cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel, a disposición de este Juzgado, de referido procesado. 1946

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y por doña Dorotea Aguerre Harán, mayor de edad, viuda, propietaria de "Tenería Aguerre", y de esta vecindad, sobre extinción de contrato del local destinado a negocio Almacenes H. y J. de la planta baja izquierda de la casa número 28 de la calle de Calzadas Altas, de esta ciudad, se sigue juicio por los trámites del texto articulado de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de diciembre de 1946, contra la entidad "Grupo de Recolectores de Cueros", que fué encargada del almacén central de cueros de la provincia de Santander, y contra quien o quienes, desconocidos, que puedan haber sucedido a dicho organismo oficial, y que estuvo domiciliado en esta ciudad, en la calle de Calzadas Altas, número 28, y que hoy ha cesado por disposición ministerial; en su consecuencia, se cita y emplaza a la mencionada entidad "Grupo de Recolectores de Cueros"; y a quien o quienes, desconocidos, puedan haberla sucedido, para que, en término de seis días, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Santander a 18 de octu-

bre de 1947.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell, go de pesetas.

Derechos de inserción: 93 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de ENTRAM-BASAGUAS

Confeccionados los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Entrambasaguas, 23 de septiembre de 1947.—El alcalde, Villanueva.

Ayuntamiento de BARCENA DE CICERO.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de Edificios y solares para el ejercicio de 1948, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Formados igualmente los padrones de automóviles y la Matrícula de la contribución Industrial para el expresado ejercicio, quedan expuestos dichos documentos, por plazo de quince días, en el mismo sitio y a iguales efectos.

Bárcena de Cicero, 14 de octubre de 1947.—El alcalde, José Bodega. 1941

Ayuntamiento de RIOTUERTO

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución Territorial Rústica y Pecuaria y padrón de Urbana para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Confeccionada también la Matrícula Industrial para el ejercicio citado, queda, asimismo, expuesta al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Riotuerto, 13 de octubre de 1947. El alcalde, Francisco Picazarri. 1936